

Ibagué, 6 de Abril de 2018

Doctora
LORENA BONILLA COFLES
Directora Oficina de Contratación

Referencia: respuesta a las observaciones de la evaluación técnica para la prestación del servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las practicas pedagógicas y demás servicios requeridos por las diferentes facultades e instituto de educación a distancia IDEAD de la Universidad del Tolima para el periodo 2018.

Respetada doctora Lorena:

Comedidamente nos permitimos comunicar que revisando las observaciones presentadas por la empresa Consorcio Transporte UT 2018, a la evaluación técnica, de la manera más amable informamos que efectivamente se hace necesario el certificado del SENA de competencias laborales a los conductores que se relacionan en la propuesta del REY DE REYES, de tal manera que este comité tomo la información presentada por la empresa en el folio 90 al 91 que dice: "en caso de resultar el contrato de la presente invitación garantizamos lo siguiente:

" 6. Garantizamos que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también cumplirán con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, tendrá vinculación laboral y afiliación a seguridad social con la empresa adjudicataria."

De tal manera que esta observación no es causal de rechazo, ya que estos requisitos no aplican a los criterios de ponderación de las mimas.

Por lo anterior, solicitamos que la empresa Rey de Reyes adjunte certificación del SENA donde conste que sus conductores cuentan con el certificado de Competencias Laborales.

Además se solicita que la empresa Consorcio Transporte UT 2018, adjunte la certificación de sistema satelital – GPS con la fecha de instalación a los vehículos, ya que en la invitación de menor cuantía número 07 se establece: " El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS y certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y numero de vehículos con la implementación del sistema ".

De igual manera, se solicita que la empresa Consorcio Transporte UT 2018, adjunte las cedula de los siguientes conductores que se relacionan.

ÁNGEL ANDRÉS AVILA SÁNCHEZ
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ
JOHN JAIRO MARTÍNEZ
PEDRO NEL SÁNCHEZ REYES
WILSON BENJAMÍN HERRERA
LEONARDO GALINDO
JOSÉ ANTONIO PAEZ QUIÑONES

Lo anterior conforme a que el comité evaluador no solicito subsanar estos documentos, ya que no afectan el criterio de ponderación y se podía solicitar si esta propuesta fuese adjudicada, debido a las observaciones presentadas se solicitan estos documentos.

Recibi: Magda
5-04-18
11:29a

En cuanto a los contratos de los vehículos TGV249, se debe anexar la certificación leasing del Banco Davivienda, ya que la tarjeta de propiedad está a nombre del Banco Davivienda S.A. Para el vehículo de placa WNQ347 el contrato adjunto es del Servicio especiales el Sol de la variante limitada con la empresa de transportes la Ibaguereña y su tarjeta de propiedad está a nombre del Banco Davivienda S.A.

De igual manera el vehículo de placas TGN877, el contrato que mencionan en los folios 225 al 228 no corresponde al nombre que aparece en la tarjeta de propiedad.

En ese sentido se solicita se amplíe el pazo del cronograma para que se subsanen los requisitos, esto con base en lo establecido en la página de Colombia compra eficiente; la cual menciona "se puede subsanar hasta antes de adjudicarse la propuesta".

Cordialmente,


JENNIFER ALEXANDRA AVENDANO BARRERO
Auxiliar Administrativo
Vicerrectoría Académica


JORGE IVAN SOLANILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Oficina Desarrollo Institucional


DEYSSY VILLAMARIN ORTIZ
Auxiliar Administrativo
División de Servicios Administrativos